

054



GOBIERNO de  
**GUATEMALA**  
UN PAIS EN CRECIMIENTO

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

Lote 2

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DISERSA-07-2021-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, el Licenciado **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos cincuenta y dos espacio treinta y siete mil ciento veinticuatro espacio cero ciento uno (2352 37124 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DISERSA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero ochocientos setenta y tres guion dos mil trece (DIREH-0873-2013), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013) y de la certificación del acta número veintiséis guion dos mil trece (26-2013), de fecha uno (1) de marzo de dos mil trece (2013), asentada en el folio número ciento sesenta y tres (163) del Libro de Actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos catorce mil quinientos ochenta y nueve (L2 14589), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **DIEGO FERNANDO MORALES DE LEÓN**, de



853

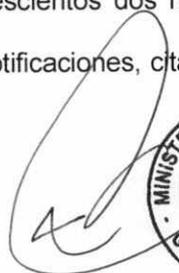


GOBIERNO de GUATEMALA

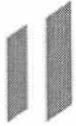
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lote 2

veintiocho (28) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil ciento treinta espacio noventa y dos mil quinientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (2130 92581 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **REMODELACIONES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016) por el Notario Berner Alejandro García García e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y dos (471842), Folio trescientos trece (313), del Libro trescientos noventa y nueve (399) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento veintinueve mil cuatrocientos tres (129403), Folio ciento catorce (114), del Libro doscientos veintitrés (223) de Sociedades y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **RECOMSA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setecientos dieciocho mil trescientos treinta y ocho (718338), Folio quinientos sesenta y cuatro (564), del Libro seiscientos ochenta (680) de Empresas Mercantiles, categoría Única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de Comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Nueve millones trescientos dos mil trescientos seis guion cinco (9302306-5). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: Octava (8ª.) calle ocho guion ochenta y seis (8-

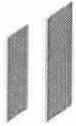
  


  
  
**RECOM, S.A.** Soluciones para Proyectos  
 Remodelación - Construcción - Mantenimiento - Trabajos Verticales  
 3a Calle 8-86 Zona 7. Quinta Sanavoa  
 TEL: 2445 4400 / 2308 5355



86) zona siete (7), colonia Quinta Samayoa, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número cuatrocientos noventa y seis guion dos mil veintiuno (496-2021), de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), suscrita por Erick Fernando Mazariegos Salas, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación por Lotes, dentro del proceso denominado: SERVICIO DE PINTURA DE LOS EDIFICIOS I Y II, DE LA PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-, identificado como: **C-006/2021-MINEDUC, NOG: 13860348.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de servicios de **PINTURA DE EDIFICIO II, PAREDES INTERNA Y PAREDES EXTERNAS**, en la Planta Central de "EL MINISTERIO" de conformidad con las Especificaciones Técnicas relacionadas con el **LOTE NÚMERO DOS (2)** que le fue adjudicado, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta y aclaraciones, dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES**





**EXACTOS (Q.144,000.00)**, que corresponde al **LOTE NÚMERO DOS (2)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Por tratarse de un solo rubro, el precio unitario ofertado es por el mismo monto, de conformidad con la oferta presentada por "LA CONTRATISTA". **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, condiciones, regulaciones, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del Lote que le fue adjudicado; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DISERSA** por la recepción satisfactoria de lo contratado, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en



050

ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintiuno guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento setenta y uno guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero guion cero cero cero cero (2021-1113-0008-101-01-00-000-002-171-0101-11000-0000-0000) que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario de la **DISERSA** identificado con número cero veinticuatro guion dos mil veintiuno (024-2021), de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO DOS (2)** que le fueron adjudicadas, la oferta y aclaraciones presentadas, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en prestar el **servicio de pintura de las instalaciones del Edificio II, de Planta Central de "EL MINISTERIO" ubicado en la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87), de la zona diez (10) de esta ciudad.** Para para realizar dicha actividad "LA CONTRATISTA" se compromete a proporcionar la cantidad de pintura, implementos y mano de obra que sean necesarios en las condiciones requeridas y ofertadas que, sin ser limitativas, se describen así: **A) Cantidad por metros cuadrados:** La aplicación de pintura se hará sobre un total calculado y acordado de ocho mil trescientos ochenta metros cuadrados (8,380m<sup>2</sup>). **B) Áreas a trabajar:** Las áreas, superficies u objetos que, bajo la supervisión de la **DISERSA**, se deberán pintar se encuentran en el Edificio II





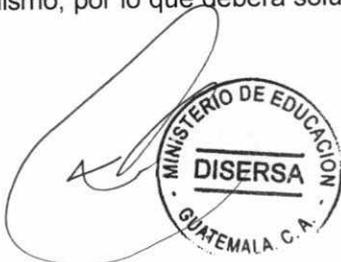
de la Planta Central de "EL MINISTERIO" o sus alrededores adyacentes. El color a aplicar se distribuirá así: **B.1)** Pintura de látex, color blanco, para interiores. Se usará para pintar sillares, dinteles de oficinas, baños, columnas redondas, columnas cuadradas, cielo de graderíos, paredes internas y externas de archivo, bodegas, cuarto de máquinas, garita vehicular, salones de reunión y cualquier otra cosa que sea necesitada y acordada; **B.2)** Pintura de color blanco mate, lavable, para exteriores: Servirá para pintar paredes del vestíbulo principal, balcones, pasamanos, muro de rampa que conduce a sótanos, elevador, columnas de vestíbulo, dinteles de ingreso vehicular, jardineras, perímetro de terraza; **B.3)** Pintura de aceite del color existente: Será para pintar puertas de metal ubicadas en gradas de emergencia, puerta de ingreso a terraza, puertas y malla de seguridad del perímetro del domo, señalización vehicular en sótanos.

**C) Preparación del área de trabajo y aplicación de pintura:** Para realizar la aplicación de pintura "LA CONTRATISTA" deberá preparar previamente el lugar de trabajo e impermeabilizar las áreas que cuenten con humedad y filtraciones de agua, realizando previamente limpieza con cepillos de raíz y para pintar áreas interiores, deberá tener mucho cuidado de tapar con nylon el mobiliario y equipos, evitando así su deterioro. Antes de proceder a la preparación o pintado de cualquier superficie "LA CONTRATISTA" deberá comprobar que esté seca, que no existan grietas, agujeros o desborde de mampostería y si las hubiera procederá a resanarlas y retocar las superficies que lo necesiten. Según lo ofertado, "LA CONTRATISTA" proveerá y aplicará pintura de látex de primera calidad y de una gama alta de productos "LA PALETA", en su línea "DOMESTIC WALL y DOMESTIC Aceite". Para el caso de la pintura de aceite utilizará el solvente recomendado por el fabricante. La aplicación de la pintura será en un mínimo de DOS (2) MANOS, con intervalos de secado de por lo menos de SEIS (6) HORAS. La aplicación podrá ser con brocha de cerda, soplete o rodillo. La última mano de pintura se hará sin interrupción.



848

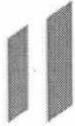
para evitar traslape y que debido a estos queden sombras o diferencias de color. Al terminar el trabajo "LA CONTRATISTA" deberá limpiar todos aquellos lugares manchados por escurrimiento, salpicaduras o gotas en la aplicación de la pintura. El lavado de las herramientas o equipo para pintar deberá hacerse en lugares apropiados y evitará que sean utilizadas las áreas de los baños o servicios sanitarios de la Planta Central de "EL MINISTERIO", a fin de evitar daños o deterioros que le puedan ser atribuidos. **D) Tolerancia y secado:** La pintura, una vez terminada su aplicación, deberá presentar un aspecto terso y homogéneo, sin granulaciones o superposiciones de pintura. El color deberá ser uniforme y sin manchas. El secado de la pintura deberá verificarse dentro del lapso indicado por el fabricante; de no ser así, se considera que éste ha sido alterado y deberá removerse por cuenta de "LA CONTRATISTA" y volverla a aplicar de la manera correcta, sin que represente costo adicional para "EL MINISTERIO". **E) Responsabilidad de la empresa:** "LA CONTRATISTA" cuenta con todas las normas de seguridad existentes para su personal a fin de evitar accidentes en la ejecución de los trabajos contratados, por lo que desde ya, exime de toda responsabilidad civil o penal a "EL MINISTERIO" por cualquier daño ocurrido en la ejecución de las actividades. Para ello asegura contar con Seguro de Responsabilidad Civil y de Vida que protege a su personal y a la infraestructura donde realice los trabajos, para lo cual adjuntó constancia oportunamente dentro de su oferta. **F) Garantía del trabajo:** "LA CONTRATISTA" al hacer entrega formal de los trabajos, extenderá a la **DISERSA**, una "Carta de Garantía" que estará respaldada con la Garantía de Calidad correspondiente, documentos que tendrán una duración de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega total. Ambas garantías cubrirán defectos por trabajos mal hechos, defectos en las superficies, cambio de tonalidades o por la mala calidad del mismo, por lo que deberá solucionar todo problema que surja antes, durante o posteriormente a



047

la ejecución de los trabajos, sin costo adicional para "EL MINISTERIO". "LA CONTRATISTA" de buena fe, dentro del período de la garantía y sin mayor trámite o requisito, procederá a hacer las reparaciones o acciones que sean necesarias y le sean requeridas por escrito por la **DISERSA**, sin perjuicio del derecho de "EL MINISTERIO" de ejecutar la Garantía de Calidad constituida si así fuera procedente, a criterio de las autoridades correspondientes. "LA CONTRATISTA", se compromete a aplicar o utilizar materiales de calidad certificados y acreditados. No obstante lo anterior y de acuerdo con lo requerido en las bases del evento, antes de ser aplicados, deberán ser aprobados por la coordinación de Servicios Generales de la **DISERSA**. **G) Otros ofrecimientos de "LA CONTRATISTA":** **G.1)** "LA CONTRATISTA" indicó en su oferta que su personal de trabajo cuenta con equipo de altura necesario para realizar el servicio, tales como guindola o canasta metálica, poleas, andamios y escaleras. Cuenta con equipo de seguridad tal como cables acerados de alta tensión, lazos de fuerza de tres cuartos (3/4), cascos, cinturones y arneses con su línea de vida correspondiente; **G.2)** El producto que utilizará para pintar se entregará sellado en el edificio a pintar, con el fin de garantizar la marca y la calidad del mismo. Con autorización previa de la **DISERSA** se almacenará en un lugar seguro y adecuado (de preferencia en un cuarto bajo techo), protegido contra el sol y temperaturas extremas; **G.3)** Al momento de preparar las áreas a trabajar, se protegerán los pisos o cualquier superficie susceptible a ser manchada, con nylon u otro material que cumpla la misma función protectora. Para los exteriores se deberá tener el mismo cuidado al trabajar, a fin de no deteriorar el patrimonio de "EL MINISTERIO"; **G.4)** El Lavado de las herramientas o equipo para pintar se realizará en los lugares apropiados que indique previamente la **DISERSA**; **G.5)** Los trabajos se programarán en coordinación con la **DISERSA**, a efecto de no afectar el acceso y el tránsito del personal o el público. De ser necesario se acordonarán las áreas en nivel bajo para evitar

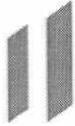




846

accidentes; **G.6)** "LA CONTRATISTA" contará con un Supervisor que se encargará de solucionar cualquier tipo de inconveniente que se presente y verificará que los trabajos se desarrollen de una manera eficiente, cumpliendo con las expectativas y estándares de calidad en el servicio. Toda relación entre "LA CONTRATISTA" y el Supervisor será ajena a "EL MINISTERIO". No obstante, la **DISERSA** se reserva el derecho de poder requerirle o sugerirle acciones encaminadas a la efectividad y calidad del trabajo; **G.7)** "LA CONTRATISTA" se compromete a reparar todo daño o perjuicio que se cause con o sin intención, procurando hacer restitución de forma inmediata y sin responsabilidad alguna para "EL MINISTERIO" que desde ya, se reserva el derecho de tomar las acciones legales o administrativas que pudieran corresponder de acuerdo a la magnitud de lo acontecido. Sin perjuicio de todo lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las Especificaciones Técnicas particulares del Lote adjudicado, disposiciones generales, características y cantidades, así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso no mencionadas en este contrato relacionadas al Lote referido, aceptadas por ésta al presentar su oferta, sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **A)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega satisfactoria de lo requerido es de **VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. El plazo ofertado por "LA CONTRATISTA" fue evaluado y tomado en cuenta dentro del proceso de calificación de ofertas, no obstante en las bases del evento existía la posibilidad de ofertar hasta un lapso límite de entrega mayor. **B)** De conformidad con las Especificaciones Técnicas de las bases del evento y

las características particulares del Lote adjudicado, el servicio se prestará en las instalaciones del EDIFICIO II de la Planta Central de "EL MINISTERIO" y la entrega oficial se hará en la Sala 3, de la **DISERSA**, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de fallas o desperfectos, de fabricación o calidad, que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre los materiales utilizados para la prestación de los servicios contratados o propiamente sobre los trabajos ejecutados, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado.

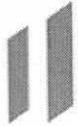

  




844

Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción final de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los servicios pactados, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" sobrepasando el plazo que ofertó, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo



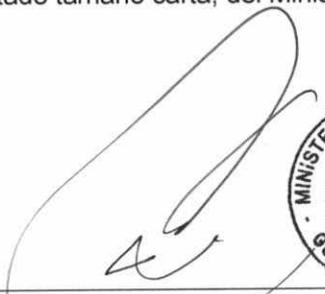


relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaraciones presentadas por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Diego Fernando Morales De León, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las

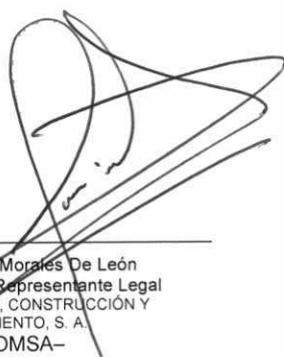


842

sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

  
Lic. Jorge Antonio Gabriel Ayala  
Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-  
Ministerio de Educación



  
Diego Fernando Morales De León  
Gerente General y Representante Legal  
REMODELACIONES, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO, S. A.  
-RECOMSA-

**Rt** | **RECON, S.A.** Soluciones para Proyectos  
RECON, S.A. Soluciones para Proyectos  
Remodelación - Construcción - Mantenimiento Trabajos Verticales  
3a Calle 8-86 Zona 7, Quinta Samavoa  
Tels 2445-4109 / 2308-5355

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

**POR: \*\*\*\* Q.14,400.00 \*\*\*\*\***

841

CLASE: C-2

POLIZA No. 758616

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Para garantizar: a nombre de REMODELACIONES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cumplimiento DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DISERSA-07-2021-C, de fecha 16 de Marzo del 2021, QUE SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA DE EDIFICIO II, PAREDES INTERNA Y PAREDES EXTERNAS, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 16 de Marzo del 2021 al 01 de Junio del 2021.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 17 de Marzo del 2021.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar  
Apoderado



Guatemala, 17 de Marzo del 2021

840

Señores:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 758616

- Asegurado (Fiado): REMODELACIONES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA

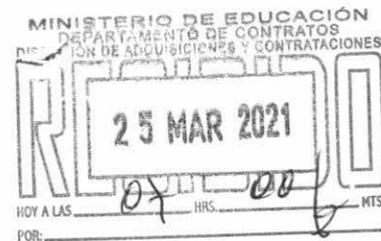
- Fecha de Emisión de la póliza: 17 de Marzo del 2021

Atentamente,

Por Afianzadora G&T, S.A.:



Apoderado  
Carlos Fernández Gomar



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2555850 - 2133086